



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de junio de 1996.-

Visto lo informado por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 1930/93 fue creado un cuerpo de prosecretarios administrativos adscriptos en esa cámara.

Que, transcurridos más de dos años, dicho cuerpo, carece de un reglamento que fije su funcionamiento con arreglo a lo oportunamente dispuesto por este Tribunal.

Que, conforme a lo reiteradamente informado por la Cámara Federal de Mendoza, subsisten obstáculos materiales que impiden la implementación efectiva del citado cuerpo de adscriptos, sin que hasta la fecha ese tribunal haya logrado dar solución a los inconvenientes planteados.

Que motivos de índole presupuestaria impiden acceder a la ampliación solicitada.

SE RESUELVE:

1°) Suspender los efectos de la resolución 1930/93.

2°) Disponer que los agentes integrantes del cuerpo creado en dicha resolución continúen prestando servicios en las dependencias en que actualmente lo hacen.

3°) Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza que deberá comunicar a este Tribunal, cada seis meses a partir de la fecha, la situación de los prosecretarios administrativos que fueron trasladados por razones de salud, y reemplazados por los titulares del cuerpo citado.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION